La renta del quatro peazgo de el Cavalas
remata del este año en fran.co muñoz en siete mill
y quatro cientos reales obligado el dicho
principal y bar.me ruiz y diego lopez chi
llaron fiadores con y poticada bienes por
escrituras ante martin marin s.o de rentas
reales segun pso de la cion el suso dicho
la ciud.d trato de su aprobacion y por no aver
conformidad al cordo se bote y boto en
la forma siguiente

Quatro peazgo

Se vota

el señor don ant.o de alborno Rig.or dixo
por q.to a dado por su fiador a diego lopez chi
llaron y ser tan bonado las aprueba

el señor don diego fuster Regidor dixo
q.e le va condado y los cavaleros comi
sarios e pagan q.e se corra luego la quiebra

el señor don tomas galtero Rig.or conoel s.r
don ant.o alborno

el señor don sevastian de tudela Rig.or conoel
el señor don diego fuster

el señor don p.o dias Rig.or conoel s.r
don ant.o alborno

el señor don gregorio pas con Rig.or assy

el señor don p.o es carranad Rig.or assy

el señor don p.o s.to de mar Regidor conoel
el señor don diego fuster

el señor don fran.co de veras teguí Rig.or assy

el señor baltasar es pin Rig.or conoel
señor don ant.o alborno

el señor alfonso perez Rig.or assy

el señor domingo de abarria Rig.or conoel
el señor don diego fuster

el señor don tomas galtero se regulo
al boto del s.r don diego fuster

Regula

Mandó regular los botos y
ydillo tener botos y guales los ss.e